

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA**DECRETO: N° 030**

VISTO: La Adenda de Contrato de Obra Pública celebrada el 07/01/14, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**Constructora Eiffel S.R.L.**”, representada por el Sr. Carlos Aníbal Torres, D.N.I. N° 27.017.034, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en Ruta 306 – Km. 6,5, Los Vallistos, Banda del Río Salí, Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Contrato de Obra Pública, suscripto el 31/10/13, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**Constructora Eiffel S.R.L.**”, se encuentra aprobado mediante Decreto N° 419/13;

Que el objeto de la Adenda que nos ocupa es modificar en su parte pertinente, el citado Contrato de Obra Pública, para la ejecución de la Obra Municipal “**Pavimento de Hormigón en calle Alfredo Guzmán entre San Luis y Lamadrid y Pavimento de Hormigón en calle Catamarca entre Alfredo Guzmán y Universo**” de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 397/13 y su modificatorio N° 509/13;

Que la mencionada Adenda de Contrato de Obra Pública se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en la misma;

Que la referida obra se encuadra en el Programa: “*Más Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria*” y en la Ley Provincial N° 8577, a los que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza N° 1.919 y en las demás normas reglamentarias, complementarias y modificatorias que rigen el referido Programa;

Que por Decreto N° 397/13 (fs. 57/58) y su modificatorio Decreto N° 509 (fs. 87/88) - recaído en el Expte. N° 12.191-M17-S-13, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y se adjudica a la citada Empresa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de : \$ 1.265.209,40 (pesos un millón doscientos sesenta y cinco mil doscientos nueve con cuarenta centavos)”

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL**DECRETA:**

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, la Adenda de Contrato de Obra Pública, suscripta el 07/01/14, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa “**Constructora Eiffel S.R.L.**”, representada por el Sr. Carlos Aníbal Torres, D.N.I. N° 27.017.034, en su carácter de Apoderado de dicha Empresa, con domicilio legal en Ruta 306 – Km. 6,5, Los Vallistos, Banda del Río Salí, Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Empresa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Memm.-

HECTOR OSVALDO AGUIRRE
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
alc. Secret. de O. y Serv. Públicos



HECTOR ANTONIO CAFERRO
PRESIDENTE
H.C.D. DE YERBA BUENA
alc. Intendencia Municipal